

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que se recibieron del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia los anteriores documentos en el que se allega una cesión del crédito que hace la entidad ejecutante al Grupo Jurídico Deudu S.A.S.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 20 de febrero del año 2023 para proveer lo pertinente.

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto acepta cesión del crédito  
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : BANCO AV VILLAS  
NIT 860.035.827-5  
Demandada : Andrea Urbano Martínez  
CC 1.098.311.180  
Radicado : 630014003007-2021-00251-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado aceptará la cesión del crédito que se ejecuta, efectuada por BANCO AV VILLAS S.A. en favor del GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S, que, en adelante, se tendrá como ejecutante, respecto del crédito N° 2140671.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre el BANCO AV VILLAS y el GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S identificada tributariamente con el NIT: 900.618.838-3.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte ejecutante dentro de las presentes diligencias, al GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S, de los derechos que le corresponden al BANCO AV VILLAS S.A.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

A.C.M.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
  
ESTADO No. 029 DE FEBRERO 21 DE 2023  
  
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98e0ed5e61690ac12c4d032fab8f09ddf1d8d426a9b3103d3940a6c872ea0d4a

Documento generado en 17/02/2023 12:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>